MUNICIPALIDAD DE GRECIA

INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO CANTONAL OFICINA DE TOPOGRAFÍA

Teléfono 2495-6200 ext.266 Fax 2444-6265

SOLICITUD DE VISADO MUNICIPAL

Datos del titular o profesional responsable:

Nombre del Titular, Representante Legal o Profesional Responsable:						
Cédula de Identidad:		Firma:				
Datos de contacto del solicitante:						
Te	eléfono:					
C	orreo electrónico:					
О	tros:					

Datos de los planos a visar:

Nú	mero de Plano ó de Presentación	Área del Plano (m ²)	Número de Finca	Área Según Registro	Dirección del Plano a Visar
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7			_		
8			_		
9			_		
10					

Firma y número de cédula del propietario o profesional



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO CANTONAL OFICINA DE TOPOGRAFÍA

Teléfono 2495-6200 ext.266 Fax 2444-6265

REQUISITOS DEL

VISADO MUNICIPAL

CAPITULO II, DEL PLAN REGULADOR URBANO-RURAL DEL CANTON DE GRECIA

"Articulo 12:-Definición. El Visado Municipal es el trámite mediante el cual, el municipio da el visto bueno al plano catastrado de una propiedad determinada, acredita el cumplimiento de los requisitos urbanísticos a fin de adquirir la condición jurídica de lote urbano, que da derecho a edificar, vender el terreno, fraccionar, urbanizar o levantar una escritura de la propiedad. De tal forma que el Visado Municipal es obligatorio para toda reunión, división o subdivisión simultánea o sucesiva de fincas en dos o más lotes que se lleve a cabo en suelos clasificados como urbano o urbanizables. De conformidad con lo que establece el artículo 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana, para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles será indispensable el visado de los Planos Catastrados. Dicho visado será otorgando por el Área de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad, de conformidad con las atribuciones que le otorga dicho artículo..."

- Formulario de solicitud de visado municipal debidamente llena. NO SE ACEPTAN SOLICITUDES INCOMPLETAS.
- 2. Timbre Municipal de ¢500°.
- Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos, servicios municipales y la Declaración de Bienes Inmuebles de la propiedad donde se solicita el visado. Para tal efecto la propiedad debe estar registrada en el Catastro Municipal.
- 4. Sello de disponibilidad de agua potable del acueducto de la localidad. (EN CASO DE PERTENECER A UN DISTRITO DEBERA SOLITARLO A LA OFICINA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO CORRESPONDIENTE, ESTE DEBE DE INDICAR EL NUMERO DE PLANO A VISAR Y NUMERO DE FINCA, NO SE ACEPTAN RECIBOS DE AGUA).
- 5. Certificación Registral de la propiedad.
- 6. Si el Plano a Visar se encuentra ubicado en una Servidumbre el solicitante debe de presentar el Plan de Lotificación, Copia del Plano de la Finca Madre y desfogues de aguas pluviales certificado por el profesional responsable (Topógrafo).
- Carta de compromiso de construcción de la infraestructura necesaria para la canalización de las aguas pluviales indicadas en el desfogué correspondiente. (Autenticada por un abogado)
- Carta de autorización del paso de las aguas, cuando en el desfogue de aguas, se indica que las aguas abarcan otras propiedades (Autenticada por un abogado). En caso de que el plano a visar presente las dos situaciones se podrá presentar una única carta.
- Planos por visar en original y dos copias. De no tener el plano original, el interesado deberá presentar una copia certificada y actualizada por el Catastro Nacional. NO se aceptarán

- fotocopias de planos en reducción, unidas con cinta adhesiva o papel térmico (fax).
- 10. Aportar Acuerdo previo municipal emitido por el Concejo Municipal de Grecia (solo para fraccionamientos complejos).
- 11. Si el Plano a Visar se encuentra frente a la red vial nacional, definida en el articulo N°1 de la Ley General de Caminos Públicos, deberá aportar original y tres copias con el alineamiento oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.- Carta de certificación emitida por el MOPT en donde se indica el retiro de Ley para construir cercas y edificaciones.
- 12. Si el Plano a Visar se encuentra afectado por la Ley 7575, Artículo 33 de Zonas de Protección de; Nacientes, Ríos y Quebradas, deberá de presentar original y tres copias con el área de protección debidamente marcada por el Departamento de Urbanísimo del INVU.

ADEMÁS, EN CASO DE PLANOS PARA FRACCIONAMIENTO SE DEBE APORTAR:

- Plano o croquis de la finca madre firmado por un profesional utilizado en topografía, <u>indicando todos los detalles, parcelas</u> <u>resultantes del fraccionamiento con sus respectivos frentes,</u> <u>fondos yáreas.</u>
- 14. Copia de la minuta de rechazo del catastro y plano rechazado.
- 15. Dos copias de los planos respectivamente corregidos.

